

POBREZA LEGAL Y POBREZA LEGAL EXTREMA: ¿QUIÉNES SON LOS RESPONSABLES?*

Fernando Del Mastro** ***

¿Alguna vez nos hemos detenido a pensar cuál es el sentido de nuestras vidas? ¿Nos hemos realmente cuestionado si el camino que seguimos responde a una elección libre o si, por el contrario, es un efecto de la presión que ejerce la sociedad sobre nosotros? ¿Son los modelos que seguimos verdaderos ejemplos de vida? ¿Son los únicos?

En el presente artículo, el autor nos invita a reflexionar acerca de la pobreza legal en el país, las causas y las consecuencias de que perdure en el tiempo. Asimismo, identifica a los responsables de aquella, planteando interesantes líneas de acción para combatirla, pero, sobre todo, nos hace ver que está en nosotros mismos la posibilidad de ser los verdaderos agentes del cambio.

* Dedico este trabajo a mi familia. A mi papá y a mi mamá por sus críticas, su cariño y su preocupación. A Cesare y a María Verónica por todas las discusiones que hemos tenido y por las que vendrán, y a Olga por ser ejemplo de cómo enfrentar toda adversidad sin perder la alegría.

** Alumno de séptimo ciclo de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Director de la Comisión de Desarrollo Social de THEMIS.

*** Las opiniones e ideas que expongo en este artículo son estrictamente personales. No obstante, responden en gran medida al enriquecimiento que, a través de discusiones y acciones, he obtenido en THEMIS. Particularmente, agradezco a los miembros de la Comisión de Desarrollo Social (Carlos Glave, Daniel González y Aarón Verona) por el esfuerzo puesto en demostrar que "La fe, al igual que la esperanza, no es predecir el futuro, sino la visión del presente en un estado de gestación". FROMM, Erich. "La Revolución de la Esperanza". México: Fondo de Cultura Económica. 1970. p. 25.

“La decisión de no volver a soslayar al otro, ahogándolo otra vez en la intrascendencia, es expresión del sufrimiento, es decir, del dolor del otro asumido como propio, con responsabilidad (...) Se trata (...) de ser; y ser es siempre con el otro, abierto al otro, en relación a él”.

Santiago Kovadloff. Meditaciones del profeta

I. INTRODUCCIÓN

El presente artículo busca reflexionar sobre la temática de la pobreza legal, así como sobre el modo en que la indiferencia de muchas personas vinculadas con el Derecho favorece al mantenimiento de esta situación de pobreza en nuestro país. Sobre esto último, argumentaré que dichas personas son en gran medida responsables de que el contexto de pobreza legal perdure en el tiempo sin encontrar solución.

No obstante, no me limitaré a describir el problema e identificar a sus responsables, sino que intentaré plantear algunas líneas de acción que podrían ayudar a que la responsabilidad sea asumida.

Para cumplir con los referidos objetivos, comenzaré por tratar el tema de los responsables de la pobreza en general, para luego centrarme en el caso específico de la pobreza legal.

Advierto, finalmente, que muchos de los argumentos que serán utilizados son de corte psicológico. En ese sentido, sobre todo al principio del artículo, ellos se sustentarán en la lectura de obras de Erich Fromm (1900-1980) y de Víctor E. Frankl (1905-1998), dos importantes psicólogos del siglo XX.

II. LOS RESPONSABLES DE LA POBREZA

La pobreza en nuestro país, entendida como la imposibilidad de ser agente del propio futuro¹, agobia a la mayoría de los peruanos y constituye, necesariamente, un escenario en el que la violación de los derechos humanos es constante. Por mencionar sólo algunos ejemplos reveladores: i) el 74.1% de la población de Huancavelica se encuentra en una situación de pobreza extrema y en seis otros departamentos del Perú la cifra supera el 40%; ii)

sólo el 6.05% de la población del Perú cuenta con estudios universitarios completos, mientras que el 21.31% tiene primaria incompleta y el 11.81% no cuenta con ningún nivel de educación; y, iii) el 24.1% de los niños se encuentra en una situación de desnutrición crónica, siendo que en las zonas rurales cuatro de cada diez niños la padecen².

La responsabilidad por la existencia de esos problemas suele ser atribuida de modo exclusivo al Estado. Sin embargo, existen también otros responsables que son más difíciles de combatir que cualquier mal gobernante: los indiferentes.

Los que no sienten ni atracción ni rechazo por la desgracia del prójimo, son responsables porque, pudiendo cambiar la situación de quienes sufren las consecuencias de la pobreza, permiten que esta se mantenga. El razonamiento es, entonces, bastante simple: quien puede cambiar algo y no lo hace es responsable de que perdure en el tiempo. De modo que compartimos el pensamiento de Pogge según el cual “(...) la distinción entre causar la pobreza y no reducirla tiene poca o ninguna importancia. Permitir que personas a quienes uno podría haber salvado fácilmente mueran de hambre (...), es equivalente a matarlas (...)”³. En ese mismo sentido, Javier Neves señala que en la “(...) doctrina social de la iglesia existe el siguiente dicho: da de comer al que muere de hambre porque si no le diste de comer, lo mataste. En esa lógica, creo que sí hay una responsabilidad por omisión: todos los que por la posición que ocupamos en la sociedad podemos hacer algo por influir en el cambio, tenemos el deber de hacerlo, y el no hacerlo nos hace cómplices de una situación determinada”⁴.

La dualidad entre “Estado responsable socialmente” y “privado no responsable socialmente” es, por tanto, inexistente. El ser humano, sea funcionario público o gerente legal de una empresa, es responsable de lo que hace y de lo que deja de hacer.

Se podría intentar refutar lo señalado argumentando que no existe responsabilidad en tanto el indiferente opta libremente por no ayudar, de modo que la indiferencia no es más que el ejercicio del derecho a la libertad. Sobre el particular, es preciso advertir que la responsabilidad a que nos referimos es objetiva. Refugiarnos en la libertad es por ende

¹ SEN, Amartya. “Desarrollo y libertad”. España: Planeta. 2000.

² En cuanto a las cifras de pobreza extrema, véase: Instituto Nacional de Estadística e Información, Encuesta Nacional de Hogares (ENAH) (Mayo 2003-Abril 2004). Asimismo, en cuanto a la cifra referida a educación, véase: Instituto Nacional de Estadística e Información, Censo Nacional 2005. Finalmente, en cuanto a las cifras y al problema de desnutrición infantil, véase: <http://www.care.org.pe/campana.htm>.

³ POGGE, Thomas. “La Pobreza en el Mundo y los Derechos Humanos”. Barcelona: Paidós. 2002. p. 27

⁴ NEVES, Javier. “El Interés Social en el Derecho Actual”. En: Enfoque Derecho 50. Sección Enfocados. Agosto de 2006.

equivocado. En definitiva, si yo puedo hacer "A" o "B" y opto por esta última, soy objetivamente responsable no sólo de "B", sino también de no haber hecho "A".

Dicha argumentación sería, no obstante, tan ilógica como peligrosa. Ello en razón de que muchos indiferentes no perciben su responsabilidad, justamente, porque entienden que el derecho a la libertad la suprime. No cabe duda, sin embargo, de que el indiferente es objetivamente responsable por lo que deja de hacer.

Lo difícil para lograr combatir la indiferencia, tal como ha sido descrita, es que dicha responsabilidad sea asumida. Y es que la gran mayoría de indiferentes son tales no porque lo hayan decidido sino porque han sido condicionados. Veamos⁵:

Como advierte Rousseau: "El conocimiento o la idea de lo que es la muerte y sus terrores ha sido una de las primeras adquisiciones que el hombre ha hecho al alejarse de la condición animal"⁶. Esta conciencia de la muerte, inherente al ser humano, hace que este se encuentre ante un dilema existencial: vive, pero morirá. En un escenario como el descrito, buscar un sentido a la vida es imprescindible para evitar sucumbir ante la inminencia de la muerte⁷. El ser humano es entonces, en términos de Frankl, un ser orientado al sentido.

Ahora bien, la sola posibilidad de equivocarse al decidir qué sentido dar a la vida o de simplemente no encontrarlo hace que el ser humano se halle en una situación compleja. Nos encontramos, en definitiva, ante lo que Erich Fromm denomina el miedo a la libertad o lo que Frankl denomina la confrontación con el sentido. En muy resumidas cuentas, se trata de una fuerte tensión y angustia natural configurada por la necesidad de encontrar un sentido específico a la vida frente a la muerte, sentido que, por lo demás, muchas veces debe ser encontrado en escenarios de sufrimiento y dolor.

Este miedo a la libertad o esta confrontación con el sentido hace que los seres humanos sean propensos a sucumbir ante cualquier autoridad que diga qué

hacer⁸. En definitiva, es más fácil que le digan cómo y por qué actuar que decidirlo autónomamente. Como dice Sartre, el desamparo y el desconsuelo radica en "queelijamos nosotros mismos nuestro ser"⁹.

La Edad Media fue un claro ejemplo de aquello. La Iglesia, máxima autoridad, dictaba qué debía creer el hombre y qué no. Esta época histórica se asemeja, en cuanto a la vida del ser humano, a la niñez en tanto los padres dicen qué se debe y qué no se debe hacer. Ambos ejemplos tienen, a su vez, etapas de ruptura: la niñez acaba con la adolescencia y la Edad Media con la Edad Moderna, siendo que en ambos escenarios existen niveles considerables de inseguridad y temor en tanto las cosas dejan de depender, en su totalidad, de algo externo al ser humano.

Por lo demás, esta aproximación permite intentar explicar sucesos tan nefastos como el de Hitler. Como advierte Fromm, "El nazismo constituye un problema psicológico (...) es un problema económico y político, pero su aceptación por parte de todo un pueblo ha de ser entendida sobre una base psicológica"¹⁰. En concreto, Fromm argumenta que la baja clase media alemana fue, tanto desde el punto de vista económico como social, una clase abatida luego de la primera guerra mundial, siendo que ello significó que existiera en dicha clase desconcierto respecto de qué hacer con sus vidas o a qué dedicarse. Por tanto, dichas clases se adhirieron fuertemente al nazismo en tanto este imponía un sentido de vida y permitía ser partícipe de una fuerza mayor a la que tan sólo se debía obedecer.

Hoy no existe una Iglesia como la medieval y los padres tienen cada vez menos poder sobre los hijos. ¿Podemos decir, por ende, que somos más libres? No del todo. Lo que ha ocurrido, en gran medida, es que la autoridad ya no es visible en tanto quien dicta ahora lo que se debe y no se debe hacer es el entorno mismo. Se trata de la primacía del denominado carácter mercantil, según el cual las conductas no valen por lo que en sí mismas significan para quien las efectúa, sino por la aprobación o desaprobación que el resto de personas le otorgan. En otras palabras, está bien lo que es aprobado por todos y

⁵ Advierto que lo que señalaré en los párrafos siguientes podría formar parte de un análisis más detallado. No obstante, he considerado que las líneas generales planteadas a continuación son suficientes para cumplir con los fines de este artículo.

⁶ ROUSSEAU, Jean Jacques. "El Origen de la Desigualdad de los Hombres". Buenos Aires: Leviatán. 2004. p. 39.

⁷ Véase: FROMM, Erich. "Ética y Psicoanálisis". México: Fondo de Cultura Económica. 1973. Asimismo, FRANKL, E. Viktor. "Psicoanálisis y Existencialismo". México: Fondo de Cultura Económica. 1950.

⁸ FROMM, Erich. "El Miedo a la Libertad". Buenos Aires: Paidós. 1986. p. 203.

⁹ SARTRE, Jean Paul. "El Existencialismo es un humanismo". En: Material de lecturas del curso de Filosofía Contemporánea. Estudios Generales Letras. Lima: PUCP. 1997. p. 470.

¹⁰ FROMM, Erich. Op. Cit. p. 203.

mal (o menos bien) lo desaprobado (o menos aprobado) por todos. Al sucumbir por completo la valoración ética ante la opinión de un inasible resto, estamos más tranquilos porque el camino a seguir no depende de nosotros.

Es en ese sentido que Frankl concluye que “en la actualidad, los instintos no dicen al hombre lo que tiene que hacer ni le dirigen las tradiciones hacia lo que él debería hacer; pronto ni tan sólo va a saber el hombre qué es lo que realmente quiere hacer y se dejará llevar por lo que los demás quieren que haga, sucumbiendo así por completo al conformismo”¹¹. Fromm advierte, a su vez, que el miedo a la libertad del hombre actual “se lo oculta la rutina diaria de sus actividades, la seguridad y aprobación que haya en las relaciones privadas y sociales, el éxito en los negocios, cualquier forma de distracción (divertirse, trabar relaciones, ir a lugares)”¹².

Podemos concluir válidamente, entonces, que en una sociedad que propone tanto la persecución de fines que recaen exclusivamente en uno mismo (como el dinero o la fama) muchos indiferentes son tales porque nunca han tenido otra opción seria que los interpele. El entorno, en conjunto con el miedo natural a la libertad, los ha encarrilado en un camino de una sola vía que les brinda seguridad. Carecen de conciencia en tanto no se conocen a sí mismos. Creen, en suma, ser libres siendo esclavos.

Nótese que la libertad y responsabilidad se encuentran estrechamente vinculadas. En efecto, el acto libre es tal en la medida en que quien lo realiza se siente responsable por lo que ha hecho, pero también por lo que ha dejado de hacer. Esto es explicable con ejemplos tan sencillos como optar por ir a una fiesta y no acompañar a un pariente enfermo, o tan complejos como decidir ser abogado o médico. En ambos ejemplos, uno es responsable por lo que deja de hacer o ser y habrá optado libremente siempre que esa responsabilidad sea asumida. ¿Se sienten responsables los indiferentes por la pobreza que podrían disminuir? ¿Despiertan cada día sabiendo que pueden evitar que gente muera y decidir deliberadamente no hacerlo? Ciertamente la gran mayoría no. Ello, por tanto, refuerza la tesis de que muchos indiferentes no actúan libremente.

Otro factor que hace a la indiferencia un mal difícil de combatir son las coberturas. El ejemplo por excelencia es la responsabilidad social empresarial, esto es, al menos en muchos de los casos, el egoísmo encubierto. Grandes empresas que dedican algún mínimo porcentaje de sus ganancias a ayudar a personas para que de ese modo luego puedan aumentar su rentabilidad. Lo grave de esto es que: i) las empresas podrían hacer mucho más de lo que hacen, es decir, de diez hacen uno. Por tanto, son responsables de no hacer los nueve restantes. Sin embargo, ese uno permite que esas personas sientan que asumen una responsabilidad social cuya verdadera magnitud desconocen y, por ende, que sea muy difícil que se sientan responsables por los nueve que no hacen; ii) la población y el Estado suelen percibir estas coberturas como algo bueno por sus efectos, cuando en realidad, aun cuando se ayuda algo, se deja de hacer muchísimo. Se opta, de tal manera, por lo menos malo arribando a un conformismo inadvertido; y, iii) como enseña Fromm, las conductas no deben ser valoradas éticamente, sino el carácter de quien las realiza. Por ende, la conducta “ayuda” sumada al carácter “egoísta” no da otra cosa que la indiferencia. Esto tiene muchas repercusiones. La ayuda será eventual, efímera y limitada en tanto no parte de convicciones respecto del valor de sus consecuencias, sino más bien del ánimo de lucrar.

Vemos, entonces, que la llamada responsabilidad social empresarial dirigida a satisfacer fines egoístas es un arma que lejos de ayudar nos mantiene en un *status quo* realmente preocupante. En muchos casos, no supone asumir responsabilidad alguna. Por el contrario, impide que ello se logre.

No hay duda, por tanto, de que la indiferencia tiene causas psicológicas complejas y que, en nuestro entorno, encuentra además instrumentos para anular cualquier atisbo de responsabilidad.

Podría refutarse lo dicho hasta este punto señalando que si afirmamos que existen indiferentes no libres no pueden ser responsables. A esto deberíamos responder reiterando que la responsabilidad a que hemos hecho alusión es objetiva. Esto es importante para identificar las causas de un determinado mal y la potencialidad de su solución. Ahora bien, cosa distinta es determinar cómo hacer para que

¹¹ FRANKL, E. Viktor. “Psicoterapia y Existencialismo”. Barcelona: Herder. 2003. pp. 35-36.

¹² FROMM, Erich. Op. Cit. p. 140. Es importante decir que ya en el siglo XVIII Rousseau llegó a atribuir este problema (sucumbir ante la opinión del resto) el ser algo inherente a la sociedad cuando señaló “(...) el hombre sociable, siempre fuera de sí, no sabe vivir más que en la opinión de los otros, de cuyo juicio, por decirlo así, extrae el sentimiento de su propia existencia (...) preguntando siempre a los demás lo que somos, y no atreviéndonos jamás a interrogarnos a nosotros mismos (...) no tenemos sino un exterior engañoso y frívolo”. ROUSSEAU, Jean Jacques. Op. Cit. p. 89.

dicha responsabilidad sea asumida o, en todo caso, para que pueda pesar en la conciencia del indiferente.

Sobre el particular, psicólogos de la talla de Erich Fromm son muy escépticos respecto de la posibilidad que tiene alguien de cambiar el carácter formado en la primera infancia y reforzado luego por el entorno. Señala Fromm lo siguiente:

“Parecería que el psicólogo está obligado a pronunciarse a favor del determinismo. Al estudiar el desarrollo del carácter, reconoce que el niño comienza su vida en un estado moral indiferente y que modelan su carácter influencias externas que son más poderosas en los primeros años de su vida, cuando no posee ni el conocimiento ni el poder para cambiar las circunstancias que determinan su carácter. Cuando llega a la edad en que podría intentar cambiar las condiciones bajo las cuales vive, su carácter ya está formado (...)”¹³.

En este aspecto, sin embargo, me inclino por la argumentación de Frankl desarrollada para rescatar la posibilidad de revertir los condicionantes de la libertad. Advierto que voy a tocar sólo superficialmente la teoría de Frankl. En definitiva, al ser fundador de la logoterapia (terapia del sentido) su pensamiento es bastante complejo y desborda los fines de este artículo. Me limito pues a rescatar una de las condiciones que, desde el punto de vista de dicho autor, es natural al ser humano. Señala Frank lo siguiente:

“El hombre no está libre de condicionamientos, sean biológicos, psicológicos o de naturaleza sociológica. Pero el hombre es y sigue siendo libre de tomar posiciones con respecto a estos condicionantes; siempre conserva la libertad de decidir su actitud para con ellos. El hombre es libre de elevarse por encima del nivel de los determinantes somáticos y psíquicos de su existencia. Por esto mismo se abre una nueva dimensión. El hombre entra en la dimensión de lo noético, en contraposición a lo somático y lo psíquico (...) El hombre es un ser capaz de reflexionar sobre sí mismo y hasta de rechazarse. Puede ser su propio juez, el juez de sus propios actos (...) Esta dimensión específicamente humana, que he denominado noológica, no es accesible al puro animal. Un perro, por ejemplo, tras haber mojado la alfombra, puede ocultarse a hurtadillas bajo el sofá, pero esto no sería todavía un signo de mala

conciencia; es un cierto tipo de angustia de expectación, esto es, temerosa anticipación del castigo”¹⁴.

Ahora bien, reflexionar sobre el sí mismo no es sencillo. Sin embargo, considero que la objetividad del impacto del sufrimiento ajeno en la vida propia contiene un importante poder de cambio. Como dice Pogge: “No conocemos a personas marcadas por la experiencia de haber perdido un hijo por desnutrición, diarrea, o sarampión; no conocemos a nadie que gane menos de 10 dólares por una semana de 72 horas de duro y monótono trabajo. Si esas personas fueran amigos nuestros o vecinos, seríamos muchos más los que creeríamos que la pobreza mundial exige una reflexión moral seria y muchos más los que sostendríamos que todos deberíamos ayudar a erradicar este problema”¹⁵.

Por lo demás, la rutina hace que el ser humano no se evalúe a sí mismo. En el caso de muchos indiferentes, la competencia y el vértigo del día a día de los negocios constituyen una rutina que impide que se evalúen. Mostrar otras realidades de manera cercana y plantear capacidades de acción puede, al menos por un momento, interrumpir esa rutina y dejar un atisbo que permita una reevaluación en distintos niveles.

Lo señalado tiene lugar en cuanto a los indiferentes adultos. Tenemos, por otro lado, a los niños y jóvenes. En estos casos, la necesidad de mostrar la opción por los pobres, desde temprana edad y luego fundamentalmente en los colegios y universidades, como un posible sentido de vida es notoria. En efecto, el joven aun cuando puede tener condicionantes, se encuentra en una etapa propicia para distanciarse de sí mismo y dar sentido a su vida frente a su conciencia y enfrentándose a su natural miedo a la libertad. La diferencia entre el joven y el adulto radica en que este último no sólo tiene miedo a la libertad respecto de lo que será, sino también miedo a pensar que pudo ser diferente de lo que es.

Algo central: quienes conocen la referida opción por los pobres son, en gran medida, responsables de enseñarla a los indiferentes a fin de que cambien o, en todo caso, de mostrarla desde temprana edad en las casas, colegios y universidades a fin de evitar que cada vez existan más indiferentes.

¹³ FROMM, Erich. Op. Cit. p. 248.

¹⁴ FRANKL, E. Viktor. Op. Cit. p. 19.

¹⁵ POGGE, Thomas. Op. Cit. p. 28.

Sólo en tanto conozcamos la situación que padecen otras personas y veamos que es posible cambiarla seremos capaces de optar por ello y asumir nuestra responsabilidad. La decisión, que duda cabe, no será fácil. En ello, sin embargo, reside la naturaleza misma del ser humano.

Debo señalar, finalmente, que el sentido de vida orientado hacia el más necesitado es propiamente tal en tanto encuentra trascendencia en la objetividad de sí mismo (la mejora de la situación de pobreza). Ello se debe a que es un fin que sobrevive a la muerte de quien lo busca. Por el contrario, es discutible que el egoísta¹⁶ pueda encontrar un sentido de vida pleno en tanto todo muere con su muerte.

III. LOS RESPONSABLES DE LA POBREZA LEGAL

Hasta este punto he señalado algunas consideraciones generales sobre los responsables de la pobreza. Pretendo ahora tocar un caso muy concreto: el de los responsables de la pobreza legal, esto es, el de los "hombres de derecho" indiferentes.

El primer paso será el de dar una descripción del problema, es decir, intentaré explicar qué es la pobreza legal y la pobreza legal extrema. Luego, sobre esa base, hablaré de los responsables y de cómo se podría proponer la asimilación de la responsabilidad.

La tarea será complicada puesto que la identificación será clara y precisa. No obstante, considero que la indiferencia ha pasado ya mucho tiempo encubierta en la libertad, algo inaceptable por irracional e intolerable por sus efectos.

3.1. Pobreza legal y pobreza legal extrema

La pobreza legal puede ser definida como la incapacidad de una persona para poder utilizar las normas, las instituciones del Estado y otros mecanismos alternativos como medio idóneo para poder ejercer derechos y solucionar conflictos. Evidentemente, muchos factores contribuyen a que exista pobreza legal: limitaciones geográficas, principalmente en las zonas rurales; limitaciones por razón del idioma, toda vez que las leyes son publicadas sólo en español y no llegan a todo el país; limitaciones económicas, como los altos costos que supone seguir un inter-

minable proceso en el Poder Judicial y la falta de asistencia letrada; limitaciones en cuanto a la información en tanto únicamente unos pocos conocen sus derechos y las leyes que regulan sus actividades; entre muchas otras.

A su vez, califico como pobreza legal extrema a aquella situación de desconocimiento total de derechos y/o de mecanismos básicos previstos en el Estado para solucionar conflictos o ejercer derechos. Así, será pobre legal quien, conociendo sus derechos, se enfrenta a barreras de tipo económico-geográfico o, en general, a barreras externas e independientes de la persona. Por el contrario, será pobre legal extremo quien no conozca cuáles son sus derechos o cómo ejercerlos. Debo advertir que la distinción no es superflua. En efecto, la pobreza legal extrema requiere de medidas específicas para ser combatida, tales como cursos en colegios, talleres de capacitación y difusión, democratización en la toma de decisiones, entre otros. De igual manera, la pobreza legal requiere medidas tales como buscar la descongestión procesal o el desarrollo de planes de crecimiento de los órganos de justicia. Ello no quiere decir, desde luego, que las medidas no puedan ser implementadas de manera concurrente.

Nótese, por lo demás, que la pobreza legal extrema genera una consecuencia muy negativa: el no conocer el Derecho formal significa que no pueda existir un debate entre la población y el Estado respecto de la idoneidad del mismo, siendo por ende posible que existan leyes totalmente desvinculadas de la realidad.

Ahora, en el Perú, lamentablemente la pobreza legal es una realidad. En Huancavelica, el departamento más pobre del Perú, no existe siquiera un consultorio jurídico gratuito; en todo el Perú hay alrededor de 304 defensores de oficio, es decir, uno por cada 108, 000 peruanos; el tiempo que demora en una simple rectificación de partida puede llegar a un año; el desconocimiento de los derechos y mecanismos para hacerlos valer es manifiesto, entre muchos otros ejemplos que dan cuenta de la gravedad de la situación. No pretendo, sin embargo, hacer un análisis detallado del tema ya que ello desbordaría ampliamente los fines de este artículo. Bastará con contar brevemente un caso que conozco de cerca: la experiencia en José de Botterín en el Callao.

¹⁶ Algunos dirán que el que ayuda es egoísta porque al final quiere alcanzar la homeostasis, es decir, la tranquilidad consigo mismo. No es lugar para cuestionar este argumento por lo que tan sólo me remito a FRANKL E. Viktor. "Más allá de la Autoactualización y de la Autoexpresión". Comunicación leída en la Conferencia sobre Psicoterapia Existencial, Chicago 13 de diciembre de 1959. En esta exposición se diferencia la tranquilidad o el placer como fin (egoísmo), de la tranquilidad o el placer como efecto (no fin) de la consecución del sentido.

Desde hace un año, THEMIS ha implementado un consultorio jurídico gratuito en José de Botterín. La finalidad es brindar asesoría legal gratuita en la parroquia "El Buen Pastor" a cargo del padre Felipe Zegarra, jefe del departamento de Teología de la Pontificia Universidad Católica. Durante el período de tiempo señalado, se absolvieron cerca de 70 consultas.

El desconocimiento de los derechos fundamentales y de los mecanismos legales es manifiesto. Veamos algunos ejemplos:

- i) Una de las consultas fue hecha por un padre que había sido demandado en un juicio de alimentos, fue notificado con la demanda y se acercó a la parroquia. Pensaba que en cinco días, plazo para contestar la demanda, debía pagar la suma del petitorio, es decir, no tenía noción del derecho a la defensa. Casos como este se agravaban cuando quien acudía era una persona de provincia.
- ii) Además del desconocimiento de los derechos fundamentales, así como de nociones elementales del Derecho, la falta de dinero y los altos costos de los trámites se constituían como barrera infranqueable para tener acceso a la justicia. Una señora, por ejemplo, quería añadir el apellido del padre a su hijo. Esto se tramita en un proceso no contencioso siendo la tasa a pagar de 60 nuevos soles, suma demasiado elevada para el caso concreto.
- iii) La situación más grave tenía lugar en los conflictos relacionados con el Derecho de Sucesiones: los costos de hacer una declaratoria de herederos (de 350 a 700 nuevos soles) eran simplemente imposibles de asumir. En estos casos, además, no se tienen claros los derechos. Es constante, por ejemplo, creer que el cónyuge sobreviviente es el único que hereda luego de la muerte del otro cónyuge y que los hijos no tienen derechos.
- iv) Finalmente, a propósito de un concurso organizado por la Municipalidad de Lima (Manos Solidarias) elaboramos el proyecto "Defensorías Urbanas: una solución democrática frente a la violencia familiar" que busca promover la denuncia y solución de los casos de violencia familiar, principalmente, a través de dos mecanismos. El primero de ellos es la creación de una Defensoría Urbana, la cual estará conformada por mujeres debidamente capacitadas en toda la temática de violencia familiar (aspectos conceptuales, marco nor-

mativo, aspectos psicológicos de importancia y, finalmente, temas respecto de la organización y funcionamiento de la Defensoría). Las funciones de la Defensoría Urbana serán, entre otras: i) al conocer los casos de violencia que ocurren dentro de la comunidad, deberán conversar con las personas que la sufren a fin de incentivarlas a solucionarlo; ii) acompañar a las personas que sufren violencia durante el proceso de solución del problema, tanto en las entidades estatales como dentro de la comunidad; iii) dictar periódicamente talleres de difusión en el Asentamiento Humano; y, iv) realizar diagnósticos anuales de la situación planteando nuevas metas en términos de cantidad de casos solucionados.

El segundo mecanismo es el dictado de talleres de difusión al resto de la población del Asentamiento Humano, los cuales buscan transmitir los conocimientos básicos sobre los tipos de violencia familiar, las causas y consecuencias. Con ello se incentivará la utilización de la Defensoría Urbana.

Durante la etapa de diagnóstico pudimos constatar que existían cuando menos cuatrocientos casos de violencia familiar al año y que sólo se denunciaban veinticinco. Asimismo, determinamos que las causas por las que no se denunciaban los casos eran el desconocimiento de la población de sus derechos y de los mecanismos estatales para hacerlos valer y la falta de apoyo organizado dentro de la misma comunidad.

Esto demuestra, nuevamente, la pobreza legal de las personas que sufren de violencia. En efecto, no pueden utilizar el Derecho para solucionar su problema bien porque no lo conocen o porque no pueden crear mecanismos alternativos dentro de la misma comunidad.

En suma, se trata de un lugar donde la pobreza legal es extrema. Sin duda, en lugares más pobres los problemas deben ser mucho mayores.

3.2. Los responsables de la pobreza legal: facultades de Derecho y abogados

No pretendo, en este punto, argumentar que el Estado no tiene responsabilidad por la existencia de una situación como la descrita. No obstante, la magnitud del problema y las capacidades con que cuentan las facultades de Derecho y muchos abogados derivan en que no sea el único responsable.

Las principales responsables de la pobreza legal, en el ámbito de la sociedad civil, son las facultades de Derecho. La responsabilidad se da en distintos niveles: uno directo y otro indirecto.

Por el primero de los niveles entendemos que la facultad misma sea la que enfrente la pobreza legal. No voy a intentar desarrollar una propuesta detallada sobre las formas en que se podría asumir esta responsabilidad. Me limitaré tan sólo a recomendar algunos mecanismos que, por lo demás, han sido implementados en universidades de otros países con éxito.

Una de las recomendaciones sería implementar mecanismos de asistencia legal en los cursos. Por ejemplo, en los seminarios de Derecho de familia, de sucesiones o de laboral, así como los cursos básicos sobre esas materias es posible que una de las evaluaciones de los alumnos consista en seguir, con la asesoría del profesor y de los adjuntos, algún caso real. En ese mismo sentido, las evaluaciones podrían consistir en exposiciones o desarrollo de talleres en lugares de bajos recursos sobre temas vinculados con la temática del curso.

La experiencia obtenida en THEMIS a través de la Comisión de Desarrollo Social me permite señalar que es una experiencia enriquecedora que no sólo muestra otras realidades, sino que permite el desarrollo de habilidades expositivas en los alumnos. El principal aporte es, no obstante, la reducción de la pobreza legal extrema al brindar información valiosa sobre derechos y el modo de ejercerlos a las personas. Las posibilidades en este punto son infinitas, pueden ir desde cómo constituir una sociedad en cursos de corte mercantil, hasta enseñar quiénes tienen derecho a heredar en cursos vinculados con el Derecho de Sucesiones.

Otro método podría ser implementar un curso de proyectos de desarrollo social del Derecho en el que se formen grupos y cada uno deba elaborar un proyecto que sería calificado según sus diversas etapas: diagnóstico, árboles de problemas y objetivos, marco lógico, presupuesto, cronograma, etcétera. Los primeros puestos podrían exponer su proyecto en alguna feria a la que asistan, previa gestión de la universidad o entidades financiadoras.

Un tercer modo podría ser el implementado por alumnos y profesores de la universidad de Georgetown, en Washington, denominado Street Law. Sobre el par-

ticular, Richard Roe, responsable del curso, cuenta que el "Street Law surgió en el Centro Legal de Georgetown, alrededor de 1972, como parte de un programa en el que los estudiantes de Derecho trabajaban con grupos comunitarios y alguien tuvo la idea de trabajar no sólo con grupos de la comunidad, sino también enseñar en escuelas de secundaria. Cuatro estudiantes de Derecho impartieron el curso en dos escuelas secundarias en el distrito de Columbia, con tal éxito que pronto llegó a convertirse en un programa nacional"¹⁷. El curso tiene como contenido una introducción al Derecho y capítulos sobre temas específicos, como Derecho Penal, cuestiones relacionadas con el consumidor y vivienda, Derecho de Familia, responsabilidad civil y Derechos Fundamentales. El desarrollo se hace sobre la base de clases teóricas y casos prácticos.

En la actualidad, el curso se dicta en todas las escuelas públicas de secundaria de la capital de Estados Unidos. Además, el material didáctico del mismo pasó de ser una carpeta de hojas sueltas con lecciones, a un libro de texto único que actualmente se usa en distritos escolares de todos los estados del país.

Este mecanismo podría tener lugar como un curso independiente dedicado a preparar a los alumnos para que sean buenos jefes de prácticas o para que luego sean buenos profesores.

Otro aspecto central a tomar en cuenta es el de las prácticas pre-profesionales y la posibilidad de reducirlas o eliminarlas a favor de la implementación de clínicas jurídicas obligatorias (que podrían ir en concurrencia con los mecanismos antes descritos). Me permito contar que en Estados Unidos las universidades tienen un gran desarrollo en este aspecto. La American Bar Association (ABA), a través de su "Directory of Law School Public Interest and Pro Bono Programs" y la Association of American Law Schools, han logrado que veintisiete Facultades de Derecho adopten programas obligatorios de trabajo social de algún tipo y muchos más programas opcionales muy bien manejados. Las universidades de Columbia y Harvard, por ejemplo, exigen horas de trabajo a fin de poder graduarse.

El trabajo social obligatorio, de acuerdo con Deborah L. Rhode, Presidenta de Association of American Law Schools, tiene muchos beneficios. Señala como los principales: i) proveer a personas que no tienen recursos de servicios legales; ii) per-

mite que los alumnos tengan otra visión de la realidad y que dicha visión permita un mayor aprovechamiento de los cursos; iii) aprender a través de la experiencia la riqueza y los límites del Derecho, así como las posibilidades de ayudar a personas pobres; iv) llegar a los estudiantes que, por sí mismos, no se acercan a trabajos opcionales; v) fomentar luego una mayor preocupación por los abogados ya graduados; vi) aprender a llevar un caso y a manejar los tiempos con el apoyo de un profesor especializado en enseñar este tipo de cosas; vii) permitir a la universidad tener una relación armónica con la comunidad; entre otros¹⁸.

Estos beneficios no siempre son conseguidos en nuestras prácticas pre-profesionales. De hecho, los dos años de exigencia favorecen a los estudios de abogados que consiguen mano de obra barata, pero, sin duda, en una clínica jurídica con especialistas en enseñar cómo llevar casos y cómo utilizar el tiempo en la universidad asegura un aprendizaje práctico de mucha mayor calidad, algo imposible de asegurar en las prácticas pre-profesionales. Por lo demás, los dos años de exigencia impiden a los alumnos dedicarse debidamente a la investigación. No pretendo ensayar una propuesta detallada, sin embargo, la reducción del tiempo de prácticas y la implementación de una clínica jurídica obligatoria parece ser una opción interesante desde el punto de vista educacional y social.

Ahora, aun cuando la clínica no fuera obligatoria, es posible hacer un sistema atractivo de clínicas opcionales. La universidad Diego Portales de Chile, por ejemplo, cuenta con ocho clínicas en diversas ramas del Derecho, tales como Civil, Laboral, derechos humanos, etcétera. Todas ellas cuentan tanto con especialistas como profesores, quienes tienen por labor enseñar la práctica –preparar informes, entrevistas con las personas involucradas, seguimiento de casos– y también la importancia de la defensa gratuita a personas de bajos recursos.

La principal responsabilidad de las facultades de Derecho es, sin embargo, indirecta. Y es que no se muestra la opción por combatir la pobreza legal. Peor aún: si comparamos la opción por el éxito, entendido como ser socio de un estudio de abogados o gerente de una empresa por cuanto ello es prestigioso y brinda dinero, frente a la opción por combatir la pobreza legal, en el día a día en cada clase y frente a cada discurso de cada profesor, no cabe duda de que la primera es simplemente aplastante.

Lo dicho, por todas las razones brindadas anteriormente, hace que muchos alumnos no opten libremente, ya sea porque el entorno opera como condicionante o porque, teniendo ya condicionantes, no existe una propuesta de cuestionamiento respecto de la opción de vida a seguir desde el Derecho.

El hecho de que existan abogados comprometidos con la erradicación de la referida pobreza no destruye el argumento. ¿Acaso uno sabe cuántos asesinatos se han cometido por la cantidad de presos en prisión? Es evidente que muchas personas han definido su sentido de vida enfocado hacia el otro y, frente a eso, el entorno no logra hacer nada. Sin embargo, no todos los alumnos han encontrado un sentido de vida y gran parte llega sin haber cuestionado sus condicionantes. En ese contexto, el entorno rápidamente dice qué se debe hacer, promoviendo el escapismo frente al miedo a la libertad o simplemente dejando que los condicionantes actúen sin proponer su cuestionamiento.

Ejemplifico lo dicho en el párrafo precedente: un alumno entra a la facultad de Derecho. Al comenzar la carrera, muchos de sus profesores, socios de estudios y admirados por todos, se muestran, en definitiva, como verdaderos modelos. Pero, modelos ¿de qué? ¿por qué? No importa, simplemente son modelos. Y así seguirá en gran parte de sus cursos. Luego la competencia en salas de practicantes por algo que ni siquiera se han preguntado en toda su magnitud ¿ser abogado de estudio? La pregunta encierra otra que nadie se formula con el rigor suficiente: ¿por qué no ser defensor de oficio o juez? Falta de prestigio dirán, pero ¿por qué ansió tanto el prestigio? ¿me lo he preguntado? Jamás. Y es que son esos los fines mostrados como ciertos; no se muestra otro fin con igual intensidad.

Quiero incidir en la rutina y el miedo a la libertad. Para una gran cantidad de alumnos el camino está mostrado: buenas notas, practicante de un buen estudio, contratado del mismo, maestría, asociado y socio. Entonces, el camino está claro y ello permite que sea seguido en tanto brinda seguridad. Ahora, el seguir este camino supone una rutina y esta rutina impide la reflexión sobre el sí mismo.

Finalmente, recordemos que una decisión libre siempre supone el sentimiento de responsabilidad tanto por lo que se hace como por lo que se deja de hacer. ¿Se sienten los alumnos responsables de

¹⁸ RHODE, Deborah L. "Learning to Serve". En: <http://www.aals.org/probono/report.html>.

lo que han dejado de ser? ¿Saben que pueden ayudar a combatir la pobreza legal y deliberadamente deciden no hacerlo? ¿Conocen la opción y la rechazan? No lo creo.

Algún profesor determinista podría decir que los alumnos aprenden a definir sus fines en su casa o en el colegio y, por ende, no compete o es imposible para la universidad ser un lugar de cuestionamiento. Falso. En la casa uno recibe condicionantes y eso es inevitable. El ser humano, sin embargo, puede tomar una decisión respecto de dichos condicionantes no necesariamente a través de un psicoanálisis sino mediante la razón y la experiencia vital. La universidad es el lugar perfecto para mostrar experiencias vitales distintas a la propia y buscar razonar sobre el sentido de la vida misma. Por lo demás, el cuestionamiento siempre enriquece, más aún, cuando se tiene ya cierta madurez. En ese sentido, sin perjuicio de que en un colegio se pueden proponer cuestionamientos, las universidades juegan un rol central. La facultad de Derecho no es una psiquiatría, pero tiene la capacidad de mostrar otras opciones frontalmente y promover una discusión y un debate interno en los alumnos respecto de qué camino tomar y por qué tomarlo. No hacerlo significa ser responsable de producir o reproducir autómatas. En nuestro caso, lamentablemente, autómatas indiferentes en su mayoría.

Las facultades de Derecho, por tanto, son responsables de mostrar un camino predeterminado y de no cuestionar la rutina a través de la reflexión, la razón y el conocimiento de otras experiencias vitales. Son ellas las que forman y, en gran medida, muestran las opciones a quienes luego serán los abogados. Sepan, pues, que existen personas que viven en pobreza legal y que pueden ayudar a cambiar la situación: si no lo hacen son, en consecuencia, responsables de que se mantenga.

¿Qué se puede hacer para asumir la responsabilidad indirecta? En gran medida ya ha sido dicho al ver la responsabilidad directa. Dichos mecanismos permitirían un mayor acercamiento a la opción por los pobres y podrían mostrarse en cursos algo avanzados. No obstante, lo imprescindible es modificar el curso de ética o crear un nuevo curso en el que se plantee frontalmente: i) el dilema del ser frente a la muerte y del sentido de la vida desde el punto de vista del abogado; ii) la opción por los más necesitados como un modo de utilizar el Derecho desde diversos ámbitos; iii) el debate respecto de todas las opciones laborales y el sentido que en sí misma contiene cada una de ellas; entre otros temas que busquen el cuestionamiento del alumno.

Con un curso de estas características que sea, por cierto, obligatorio, los otros mecanismos tales como cursos de proyectos sociales, de Street Law, etcétera, tendrían mucho más cantidad y variedad de alumnos. A fin de cuentas, la universidad adoptaría una política seria frente a la pobreza legal y, por lo demás, permitirá a sus alumnos ser más libres en su opción dentro del Derecho. Así, un alumno podría cuestionar el modo en que seguirá su vida con el Derecho como medio y tendrá, además, caminos paralelos: podría decidir ser socio de un estudio pero también juez o dedicarse a la elaboración de proyectos sociales; de hecho, existiría un curso destinado a profundizar en ello. Y, aun habiendo elegido ser socio de un estudio, conocería qué dejó de ser y asumiría dicha responsabilidad, siendo muy probable una actitud más solidaria hacia aquello en lo que no se comprometió del todo.

Advierto un último beneficio: la duda y el debate lleva siempre a algo mejor y nuevo. Así, planteando dilemas y controversias respecto del Derecho y su relación como medio de un determinado sentido de vida permitirá a las facultades de Derecho como tales no quedar en un quietismo, sino, a través de sus alumnos, crear nuevos rumbos. No olvidemos que fue Galileo Galilei quien dijo que “la duda es la madre de la invención”.

Los otros grandes responsables de la pobreza legal son los estudios de abogados, abogados de empresa, abogados de notarias, etcétera. Aun cuando algunos desarrollan trabajo pro bono, son la gran minoría y, por lo demás, no se trata de un trabajo pro bono significativo cuantitativa y cualitativamente.

La primera responsabilidad está en reproducir su ser al resto. Decía Sartre:

“Cuando decimos que el hombre se elige, entendemos que cada uno de nosotros se elige, pero también queremos decir con esto que, al elegirse, elige a todos los hombres. En efecto, no hay ninguno de nuestros actos que, al crear al hombre que queremos ser, no cree al mismo tiempo una imagen del hombre tal como consideramos que debe ser. Elegir ser esto o aquello es afirmar al mismo tiempo el valor de lo que elegimos, porque nunca podemos elegir mal; lo que elegimos es siempre el bien, y nada puede ser bueno para nosotros sin serlo para todos. Si, por otra parte, la existencia precede a la esencia y nosotros quisiéramos existir al mismo tiempo que modelamos nuestra imagen, esta imagen es valedera para todos y para nuestra época entera. Así, nuestra responsabilidad es mucho mayor de lo que podríamos suponer, porque compromete a la

humanidad entera. Si soy obrero, y elijo adherirme a un sindicato cristiano en lugar de ser comunista; si por esta adhesión quiero indicar que la resignación es en el fondo la solución que conviene al hombre, que el reino del hombre no está en la tierra, no comprometo solamente mi caso: quiero ser un resignado para todos; en consecuencia, mi proceder ha comprometido a la humanidad entera. Y si quiero –hecho más individual– casarme, tener hijos, aun si mi casamiento depende únicamente de mi situación, o de mi pasión, o de mi deseo, con esto no me encamino yo solamente, sino que encamino a la humanidad entera en la vía de la monogamia. Así soy responsable para mí mismo y para todos, y creo cierta imagen del hombre que yo elijo; eligiéndome, elijo al hombre¹⁹.

La segunda responsabilidad está en no desarrollar al máximo de sus potencialidades. Estamos hablando, en definitiva, de abogados que podrían desarrollar importantes tareas pro bono. Debo señalar que pro bono viene del latín *pro bono publico* que quiere decir “por el bien público”, sobre esa base el trabajo pro bono se ha centrado en gran medida en la atención gratuita de casos de interés público, tales como casos de discapacitados, inmigrantes, acceso a la salud, discriminación, etcétera. Sin embargo, es necesario ampliar la visión para entender el trabajo pro bono como el medio en el que la sociedad civil enfrente la pobreza legal y la pobreza legal extrema, tanto llevando casos de interés público como aquellos de individuales, realizando proyectos de difusión y enseñanza del Derecho a fin de combatir también la pobreza legal extrema e, incluso, promoviendo el debate sobre el Derecho formal y su idoneidad.

Por lo demás, se podrían brindar charlas sobre diversos temas como Derechos Fundamentales, métodos de inversión para micro empresarios, sucesiones, trámites en registros públicos, etcétera. Estas podrían ser dictadas los sábados por practicantes o abogados jóvenes con la asesoría de los abogados mayores. El beneficio no sólo es para las personas que serán capacitadas o para quienes dictarán las charlas, ya que es el país mismo el que se beneficia al crear lazos directos de solidaridad entre las clases más favorecidas y las menos favorecidas.

En un sentido similar al señalado en el párrafo anterior, se podrían dictar asesorías gratuitas a funcionarios públicos, tales como los defensores de

oficio. El beneficio sería inconmensurable teniendo presente que son, justamente, los defensores de oficio quienes están en contacto constante con la pobreza legal. Podrían, asimismo, crearse proyectos de desarrollo social del Derecho.

Nótese también que las notarías estarían en capacidad de establecer mecanismos para que sean gratuitos ciertos trámites para personas de muy bajos recursos: la declaratoria de herederos, por ejemplo, tiene un precio prohibitivo para una persona que gana el sueldo mínimo o menos.

En fin, como señalé al tratar la responsabilidad de las facultades de Derecho, no pretendo hacer una propuesta detallada de líneas de acción para estudios, notarías o áreas legales de empresas. Lo interesante es determinar si es posible la conciencia de responsabilidad en el promedio de abogados de este tipo. Considero que el tema es más complejo que el de los estudiantes: estamos ante personas que ya han “decidido” qué hacer con sus vidas.

Por ello, hacer que pasen a enfrentar por convicción ciertos aspectos de la pobreza legal es bastante difícil. El adulto, al haber decidido lo que es, no sólo teme enfrentarse a lo que podría ser en adelante, sino también a lo que pudo ser en el pasado.

Por lo demás, la rutina juega un factor determinante: las horas son valiosas porque tienen un precio y el precio acumulado distingue al que gana más (el mejor) del que gana menos (el peor).

“Este mundo reglamentado por el reloj, dividido en trabajos absorbentes o que corren vacíos y que cada vez llenan menos al hombre en cuanto hombre, llega al extremo de que el hombre se siente parte de una máquina, que es llevada o traída alternativamente de aquí para allá, y que cuando queda en libertad no es nada ni sabe qué hacer de sí misma. Y cuando empieza justamente a volver en sí, el coloso de este mundo le hundirá de nuevo en la omnidevoradora maquinaria del trabajo vacío y de un vacío goce de tiempo libre. Pero la inclinación a olvidarse de sí mismo reside ya en el hombre en cuanto tal. Es menester tirar de sí mismo para no perderse en el mundo, en los hábitos, en las trivialidades sin sentido, en los carriles fijos²⁰.”

Estos factores (el miedo a la libertad y la rutina con el consecuente olvido de uno mismo) me

¹⁹ SARTRE, Jean Paul. Op. Cit. pp. 466-467.

²⁰ JASPERS, Kart. “La Filosofía”. México: Fondo de Cultura Económica. 1996. p. 100.

hacen concluir que en la mayoría de los casos no se conozca realmente cuál es el costo de oportunidad de alguna hora de facturación a la semana. Dice Roldan y Vidal:

“El hombre humilde de nuestro país está quebrado en muchos aspectos de su persona, económica, psicológica, humana, familiar y socialmente (...) Ha perdido la dignidad de ser humano. El que pueda defender sus derechos o hacerlos valer ante un Juez, o bien el poder ser atendido por un letrado como cualquier hombre se merece –sin engaños y sin presiones– hace indudablemente más digno a ese hombre. Si existe una posibilidad de no dejarlo excluido también de la Justicia, un gran avance hemos hecho”²¹.

El costo de oportunidad es, de ese modo, nada menos que la dignidad misma de muchas personas que viven en la pobreza legal. Si eso se hace saber con real intensidad, interrumpiendo siquiera por un momento la rutina, creo que muchos de los indiferentes podrían salir del carril fijo del que habla Jaspers para asumir, al menos, una cuota de responsabilidad al aceptar que pueden hacer, en parte, algo que nunca divisaron como sentido de vida. Así, el distanciamiento de uno mismo se puede dar en distintos niveles, siendo posible que la responsabilidad se asuma en parte y que se acepten seguir algunas líneas de acción.

La dificultad de cambiar a quienes se encuentran ya inmersos en el coloso de este mundo, tal como está planteada, nos hace tener presente que el principal cambio debe tener lugar en las universidades mediante los mecanismos de los que he hablado a lo largo del texto y de muchos otros que podrían nacer del debate entre alumnos, profesores y autori-

dades de las universidades. En definitiva, reitero que es una etapa propicia para el distanciamiento de uno mismo que no puede ser desaprovechada. Esto permitiría que existan, por lo demás, más abogados directamente comprometidos con la erradicación de la pobreza legal o, en todo caso, más abogados que, aun trabajando para fines privados, reconozcan la importancia que, en sí misma, representa la tarea de dedicar a quienes menos tienen parte importante y comprometida de su tiempo.

IV. CONCLUSIÓN

El distanciamiento de uno mismo no es una actitud que se agota en un momento. La interpelación debe ser constante y no sólo en los indiferentes. Quienes luchan contra la pobreza legal y, en general, contra cualquier pobreza que, como tal, frustre la libertad de la gente, tienen una doble responsabilidad que debe ser asumida: actuar y promover la acción.

En el Perú existen muchos que deben ampliar su visión. Tenemos que dejar de ver al Estado como único responsable de nuestras desgracias. Ampliar la mirada hacia el otro gran sector responsable: los indiferentes, es un imperativo. No podemos seguir pensando con Hamlet que “esto no está bien ni va por buen camino pero, entre tanto, corazón estalla que es preciso refrenar la lengua”. Tenemos que dejar el “entre tanto”.

Pero el promover la acción es tan importante como el actuar. Nuestra responsabilidad no se limita al ser, sino apunta al deber ser y debemos sentirnos responsables por la brecha entre uno y otro. Aun cuando acortarla sea una labor ardua, tenemos, como dijo Marx, las cadenas por perder y todo el mundo por ganar.